

Empresa	Película	Gasto subvenc.	Porcentaje	Importe ayuda
Creativos Asociad. Radio y TV, S. A.	Mambí	4.597.414	50	1.149.353
Ríos Televisión, S. L.	Mambí	4.597.414	50	1.149.353
Alma Ata Internat. Pictures, S. L.	No respire el amor esta en el aire	4.119.756	27	556.167
Astrolabio Producciones, S. A.	No respire el amor está en el aire	4.119.756	40	823.951
Sociedad Gral. de Derechos Audiov., S. A.	No respire el amor está en el aire	4.119.756	33	679.760
Sociedad Gral de Derechos Audiov., S. A.	Los sin nombre	4.247.320	45	955.647
Girard Gracia, Juan Sebastián	Los sin nombre	4.247.320	55	1.168.013
Producciones La Iguana, S. L.	Flores de otro mundo	4.403.324	60	1.320.997
Alta Films, S. A.	Flores de otro mundo	4.403.324	40	880.665
Trastorno Films, S. L.	Las huellas borradas	4.327.276	70	1.514.547
Alta Films, S. A.	Las huellas borradas	4.327.276	30	649.091
Clave Prod. Audiov., S. L.	Marta y alrededores	4.593.596	70	1.607.759
Alta Films, S. A.	Marta y alrededores	4.593.596	30	689.039
Igeldo Komunikazioa, S. L.	Si quiero	3.756.074	80	1.502.430
Alta Films, S. A.	Si quiero	3.756.074	20	375.607
P. C. Filmart, S. L.	Carretera y manta	3.599.099	100	1.799.549
Fernando Colomo P. C., S. L.	Un banco en el parque	5.366.851	60	1.610.055
Alta Films, S. A.	Un banco en el parque	5.366.851	40	1.073.370
Tornasol Films, S. A.	El corazón en el guerrero	4.628.730	70	1.620.055
Creativos Asociad. Radio y TV, S. A.	El corazón del guerrero	4.628.730	30	694.309
Lotus Films International, S. L.	Jara	3.860.019	100	1.930.009
Fernando Colomo P. C., S. L.	Shacky Carmine	4.714.352	100	2.357.176
Alma Ata Internat. Pictures, S. L.	Cascabel	4.349.928	100	2.174.964
Anola Films, S. L.	París-Tombuctu	4.690.942	35	820.915
Share Total, S. L.	París-Tombuctu	4.690.942	50	1.172.735
Freedonia Prod., S. L.	París-Tombuctu	4.690.942	15	351.821
El Paso Producciones, S. L.	Operación Fangio	4.337.435	100	2.168.717
In Vitro Films, S. A.	La otra cara de la luna	3.648.132	100	1.824.066
Fenda Filmes, Sdad. Coop. Ltda.	Arde amor	3.157.858	100	1.578.929
Blue Legend Productions, S. L.	Operación Gónada	4.842.347	100	2.421.173

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 6 de junio de 2000, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los intereses en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

14194 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogaba una beca del subprograma «Estancias de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España».

Padecido error de transcripción en el texto de la citada Resolución, procede su subsanación y en consecuencia:

En la página 16897, párrafo tercero, donde dice: «Doctor Xingian Xu»; debe decir: «Doctor Xinqian Shu».

Madrid, 17 de julio de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos de Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

14195 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados como Profesores Españoles Visitantes de diferentes Estados de Estados Unidos y Canadá, para el curso académico 2000/01.

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2000) se hizo pública la convocatoria de plazas para Profesores bilingües en diferentes Estados de Estados Unidos, ofrecidas por los respectivos Departamentos de Educación para el próximo curso 2000/01 en virtud de los Memoranda de Entendimiento suscritos o renovados en los tres últimos años con los Estados de: Alabama, California, Carolina del Norte, Connecticut, Florida y Condado de Dade, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Louisiana, Montgomery (Maryland), Massachusetts, Nebraska, Nueva York, Nuevo México, Tennessee, Texas, Utah, Virginia, Washington State, así como con el Instituto de Hostelería y Turismo de Quebec (Canadá) y teniendo en cuenta la puesta en marcha, con carácter experimental, de este programa en los Estados de Carolina del Sur, Colorado, Mississippi, Missouri, Nevada, Oregón, Pennsylvania, Wisconsin y en determinados centros privados del nordeste de Estados Unidos, por ello, una vez realizado el proceso de selección,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en dicha Resolución, ha resuelto:

1.º Hacer pública la relación de candidatos seleccionados por las Comisiones norteamericanas de los Estados de: California, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Colorado, Connecticut, Florida y Dade, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Louisiana, Massachusetts, Missouri, Montgomery (Maryland), Nebraska, Nueva York, Nuevo México, Oregón, Pennsylvania, Tennessee, Texas, Utah, Virginia y Washington, así como la lista de candidatos seleccionados para Canadá.

No obstante lo anterior, la selección no será efectiva hasta que el Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos o, en su caso, de Canadá, haya concedido el correspondiente visado, que permita al Profesor su desplazamiento y la firma del contrato laboral, tal y como se indica en el apartado 9.2 de la convocatoria antes citada.

2.º De acuerdo con lo previsto en la base 12.1, los funcionarios públicos que han sido seleccionados, una vez cuenten con el visado que autoriza su incorporación a los Estados Unidos o, en su caso, Canadá, deberán cursar petición individual de concesión de la situación administrativa de servicios especiales, a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o